



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL CONSEJO DEL AGUA DE LA CUENCA
EL DIA 14 DE MARZO DE 2007**

Presidente:

D. José María Macías Márquez

Vocales:

D. Felipe Alfonso Cañadas en su nombre y en representación de D. Ramón Delgado Cid
D. Luis Armada Martínez-Campos
D. Juan Cerrato Rodríguez en su nombre y en representación de D. Pedro Barquero Moreno
D. José Manuel Blanco Ramón de Fata
D. Jesús Carames Sánchez
D. Vicente Carcelén López en su nombre y en representación de D. Manuel Navarro Comalrena de Sobregrau
D. Ginés Mateos Calvo en representación de D. Fernando Carreras Vaquer
D. Diego Coello de Portugal y Martínez del Peral
D^a Mónica Corrales Rodríguez
D. Félix Ortega Fernández en su nombre y en representación de D^a. Inmaculada Cruz Salcedo,
D. Mariano Martínez Cepa, D. José Fernando Ortega Álvarez y D. Juan Manuel Suárez Peces
D. Javier Pobes Hernández en representación de D. Fernando de la Cuesta Zarzosa
D^a Cristina Danés Castro
D. Ramón Delpuy García en su nombre y en representación de D^a Eva Mancera Flores
D. José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco
D. José Félix García-Robledo Arranz
D. Alberto Gómez del Castillo
D^a Pilar Fuentes García en representación de D. José María González Mazón
D. Ildefonso de Miguel Rodríguez en su nombre y en representación de D. Alberto López Viejo,
D. José Trigueros Rodríguez y de D^a María Jesús Villamediana Díez
D^a Elena Martín Ruiz
D. Avelino Martínez Herrero
D. Fernando Mateos Cantero
D. Rafael Moliá Fenoll
D. Justo Mora Alonso-Muñoyerro
D. Luis Morales Sánchez

Inicia la sesión el Presidente a las 11,30 horas en el Salón de Actos de la sede de la Confederación Hidrográfica del Tajo y tras saludar a los asistentes.

Presidente: los dos puntos del orden del día fundamentales son: aprobación de una serie de revocaciones de vertidos y el Plan de Sequía que al final, por fin, se ha confeccionado para toda la cuenca del Tajo. Se recuerda la necesidad de acreditarse.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Presidente: El acta se les ha enviado. Si no hay ninguna observación la damos por aprobada.

2. PROPUESTA DEL PLAN ESPECIAL DE ALERTA Y EVENTUAL SEQUIA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

Presidente: Pasamos a la propuesta del Plan Especial de Alerta y Eventual Sequía en la Cuenca del Tajo para informe del Consejo. Como saben, es un mandato del Plan Hidrológico Nacional el confeccionar unos planes de sequía de cada una de las cuencas hidrológicas para tener un proceso de actuación, unas normas, un protocolo de actuación para el caso de que venga una eventual sequía como por ejemplo la que acabamos de pasar y tener unas normas claras. Este Plan de Sequía es cambiante, no puede ser un documento cerrado, sino un documento donde se vayan aportando sucesivas soluciones a medida que se van haciendo otras infraestructuras y tendrá que ir cambiando cada vez que se produzca un hecho relevante. Por ejemplo, el día que entre en funcionamiento todas las infraestructuras de abastecimiento de Castilla La Mancha, evidentemente el Manual de Sequía tiene que cambiar, el día que haya cualquier hecho relevante exactamente igual, de un plan de regadío cambia este Plan.

D. Emilio González Bornay en representación de
D^a Justa Núñez Chaparro y D. José Ignacio
Sánchez Sánchez-Mora
D. Pedro Pérez de los Cobos Marín
D. Manuel Menéndez Prieto en representación de
D. Alfredo Pérez Pérez
D. José Manuel Pérez Martín
D. José Pérez Pérez-Navarro
D^a Patricia Gómez Martín en representación de
Clemente Prieto Hernández
D. Francisco Ramón Jiménez Gómez en
representación de D. Francisco Sánchez de la
Llave
D^a Carmen Marta Soriano Roncero
D. Rafael Valiente Gracia
D. José Antonio Martínez Menéndez delega su
voto en el Presidente
D. Teodoro Estrela Monreal delega su voto en el
Presidente
D. Ignacio del Río Marrero delega su voto en el
Presidente

Secretario:

D. Juan Sanabria Pérez

D. José Rodríguez Cañaveras y
D. Miguel Ángel Hernández Soria asisten a la
reunión del Consejo del Agua una vez terminada la
votación realizada

Por otro lado esto tiene que ir acompañado por un plan especial donde estos grandes abastecimientos establezcan sus normas de explotación, creo recordar que el Plan Hidrológico establece todo aquello que sean todos los municipios o mancomunidades que tengan más de 20 o 25 mil habitantes, tienen que presentar un plan especial naturalmente a medida que se vayan presentando estos planes especiales y previa discusión estos planes de sequía de la cuenca también deben de ir cambiando y deben de ir con una adaptación mutua, es decir, que esto se concibe no como un documento permanente sino como un documento que es objeto de discusión permanente y naturalmente deberá ser puesto a punto en la próxima sequía que desgraciadamente vendrá y ver cómo funciona. Esto es un protocolo que por su propia naturaleza está abierto. Con estas premisas de que es un documento no cerrado, está sujeto a revisión que evidentemente con hechos relevantes como cuando se pongan los caudales ecológicos en la cuenca en el Tajo, tendrán que ser revisados, etc., etc. pues con este espíritu se ha confeccionado este manual de sequía y yo creo que la Jefa de Planificación Hidrológica de la cuenca del Tajo que ha sido la Unidad que ha llevado directamente la confección de este Plan para la cual quisiera felicitarla porque ha sido un trabajo bastante fatigoso, de recoger experiencias anteriores y ordenar un poco toda la cuenca, quisiera felicitarla y quisiera que este Consejo del Agua transmitir la felicitación por el trabajo que ha hecho en tan breve plazo el poder poner a punto este Plan. La dejo la palabra para que explique las enmiendas que se han recogido y podamos de alguna manera discutir el informe final que se hace y que se va a someter después a la aprobación de este Consejo del Agua.

D^a Carmen Marta Soriano Roncero, Jefa de la Oficina de Planificación Hidrológica: Muchas gracias. Voy a ser breve, simplemente les voy a comentar un poco como ha sido el proceso de la consulta que hemos realizado y como se han recogido las alegaciones y observaciones y la toma de consideración para esta nueva propuesta de Plan. Como bien ha indicado el Presidente la elaboración de los planes especiales de sequía es para dar cumplimiento al Art. 27.2 de la Ley del Plan Hidrológico Nacional.



Este ha sido el proceso que se ha seguido de elaboración ambiental estratégica para integrar la Ley 9/2006 todos los aspectos medioambientales. Se inició con un documento inicial que se elaboró por el órgano promotor para comunicar al órgano ambiental que se iniciaba la elaboración del Plan Especial de Sequías. El órgano ambiental elaboró una serie de consultas que se denominan scoping y elaboró un documento de referencia que indicaba los criterios que teníamos que seguir para integrar estos elementos ambientales en la versión preeliminar del plan especial de sequías y en el informe de sostenibilidad ambiental. El órgano promotor, en este caso, la Confederación Hidrográfica del Tajo realizó la versión preeliminar del Plan Especial de Sequías y su informe de sostenibilidad y se realizó la consulta pública de acuerdo con la Ley 9/2006, duró 45 días, conforme a la Ley, y en ella se recibieron una serie de alegaciones y observaciones que son las que han cumplimentado esta propuesta de Plan Especial de Sequías, las que se han tomado en consideración y además, también se les ha repartido en la documentación el documento de análisis de alegaciones, se hace un resumen de todas las alegaciones recibidas, contestaciones y como se han considerado en el caso que se ha estimado oportuno y una memoria ambiental que resume un poco cual ha sido esta integración ambiental y el proceso de consulta.

El objetivo general del Plan es minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de las situaciones de las sequías, el contenido es básicamente el que había en la versión preeliminar que es la introducción, rasgos característicos de la cuenca, caracterización de las sequías, sistemas de indicadores, tipos de medidas, planteamientos, de alternativas, definición de umbrales, aspectos organizativos del Plan y el Plan de emergencia de abastecimientos mayores de 20 mil habitantes. Existe también un documento de operatividad en el que hay unos cuadros resúmenes por cada sistema donde se establecen los umbrales de los indicadores y las medidas a aplicar en la fase de sequía.

Las mejoras metodológicas que hemos introducido en esta propuesta de Plan Especial ha sido en principio una revisión de todos los datos técnicos en virtud de las distintas alegaciones recibidas, se han corregido todas las erratas que se han considerado, y en el caso de discrepancias se ha adoptado los datos oficiales que obran en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Se ha hecho una mejora en el análisis realizado de la presente sequía en el Sistema del Alberche, la definición de los umbrales, se han revisado considerando horizontes plurianuales de manera que se aumente la garantía del suministro de los abastecimientos que dependen del sistema dando prioridad a los abastecimientos propios del sistema que carecen de suministro alternativo. Se han mejorado la definición de los indicadores en el Sistema de Cabecera en fase de prealerta que era el nivel 2 de la red de explotación del trasvase, incorporando los dos indicadores simultáneos que se especifican en dicha normativa. Y en fase de emergencia y ante una posible suspensión de las campañas de riegos se otorga prioridad a los cultivos más vulnerables frente a la sequía que se definirán en el seno de la comisión permanente de la sequía.

Con respecto a las alegaciones y observaciones que se han recibido han sido 15 en total, ha habido a nivel general, para todos los planes de sequía de todas las cuencas, ha habido 2 observaciones que proceden de la Oficina Española del Cambio Climático y de la Subdirección General de Gestión Integral del Dominio Público Hidráulico que se han incorporado y 3 alegaciones de Adena, Fenacore y UNESA, y luego a nivel particular específicas a la cuenta del Tajo ha habido 9 alegaciones: por parte del Canal de Isabel II, Mancomunidad de Aguas del Sorbe, Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Instituto Geológico y Minero de España, Fertajo, Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Alberche, Plataforma en defensa del Tajo y del Alberche e Iberdrola. Y además ha habido una contestación de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Interior en la que no se formulaban observaciones al contenido del PES.

Entre las principales cuestiones planteadas por temas las hemos resumido y que hemos incorporado la toma de consideración en esta nueva propuesta del Plan Especial ha sido en principio con respecto a las definiciones de umbrales indicadores, se han revisado los umbrales del sistema de abastecimiento de Madrid especialmente la fase de alerta, el Sistema del Alberche se han introducido horizontes de análisis plurianuales, aumentando la garantía de las demandas de abastecimiento que dependen del Sistema, la planificación hidrológica y el PES ha habido aclaraciones en la línea de que facilitar cual es la relación exacta entre el Plan Hidrológico de cuenca y el del Plan Especial de Sequías, la propuesta del reglamento de planificación hidrológica se prevé en su artículo 51.1 que hay una complementariedad con el Plan Especial de Sequías, lo que pasa es que el PES deberá ser revisado una vez se publique el Plan de cuenca.

Con respecto al marco normativo ha habido varios aspectos que se han tratado en las alegaciones que se exceden de las competencias legales del PES y está previsto que el PES se apruebe por Orden Ministerial por lo tanto, se aplicará utilizando los instrumentos legales y normativos vigentes sin alterar el marco legal existente. El Presidente luego posteriormente quizás haga una aclaración para incorporar al informe del Consejo.

Con respecto a las cuestiones ambientales la propuesta del Plan incluye una referencia al cambio climático. Se resalta la incertidumbre que existe por insuficiencia de información sobre los indicadores medioambientales, los costes ambientales, los costes ecológicos, etc. Se propone la realización de estudios para llenar las importantes lagunas de información detectadas a este respecto que una vez que se realicen se incluirán en las próximas revisiones del PES.

Los aspectos socioeconómicos, igualmente la falta de información disponible pues no ha podido conseguir una elaboración de un análisis económico con un grado de detalle necesario. Se plantea que una vez finalizado una situación de sequía se realice un análisis por sequía en el que se recopilará toda la información necesaria para elaborar un informe socioeconómico y ambiental de la situación que ha ocurrido. Y en el punto 4.6 de la Memoria se especifica el contenido de estos estudios socioeconómicos también de esto hará una aclaración posterior el Presidente para incorporar también al informe del Consejo, con respecto a los aspectos socioeconómicos.



Y ya por último, las aguas subterráneas también existen recalcamos que existen lagunas importantes en el reconocimiento de las masas de aguas subterráneas, tanto en lo que se refiere a las estimaciones de los recursos disponibles como a su calidad. Por lo tanto las actuaciones de aumento de disponibilidad de recursos han sido tratadas en el Plan de sequía teniendo en cuenta que tiene un carácter de medida estratégica que debe de desarrollarse en el marco de la planificación hidrológica.

Como conclusiones destacar que la propuesta del PES recoge las inquietudes, consideraciones y demandas que se han puesto de manifiesto por el proceso de consulta pública que se trata de una actuación que es necesaria y urgente como ya ha recalcado el presidente para intentar paliar y prevenir los efectos negativos de las sequías que repetida y periódicamente se constatan en la cuenca y que el plan es un primer paso cuya actualización y revisión deberá ir produciéndose en el futuro a medida que se resuelvan estas lagunas de información que hemos visto y se produzca una revisión de la planificación hidrológica, se vaya adquiriendo experiencia en la aplicación de sus determinaciones y medidas. Tal como está previsto la propia propuesta del Plan Especial de Sequías. Muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias Marta. Y quisiera añadir unas consideraciones sobre sugerencias que han sido presentadas a última hora, fundamentalmente por la Federación Nacional de Comunidades de Regantes y también por la Federación de la cuenca del Tajo que habrá que recogerlas en el acta de aprobación y en el informe definitivo que este Consejo del Agua puede hacer. La primera es que estos Planes Especiales de Sequía deberán incorporar en el plazo máximo de 12 meses un estudio de los efectos socioeconómicos de las reducciones de los caudales de los diferentes usos. Es decir habrá que estudiar la repercusión que tiene cada reducción de caudal en todos los usos, no solamente en los usos agrícolas, sino también en los usos de abastecimiento y en los usos ambientales, y por supuesto los hidroeléctricos. Y en segundo lugar los PES deberán tener en cuenta los instrumentos previstos en la legislación vigente para que se indemnice las restricciones y las modificaciones de caudales que generen perjuicio a unos aprovechamientos a favor de otros, en el caso de que se haya establecido alguna restricción en algún uso de la cuenca, los mecanismos que están previstos legalmente en la Ley de Agua y en los Decretos de sequía que se puedan sacar de sequía en un momento determinado tendrán en cuenta estos instrumentos legales de compensación. Con estos dos, que te ruego que recojas en el acta final, abrimos un turno de debate para el informe final que todos habrán recibido y que podamos decir cada uno lo que se estime conveniente y a partir de ahí iniciamos la votación del consejo del agua en este Plan. Si alguien quiere pedir la palabra...

D. Vicente Carcelén del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: He entendido que se va a incorporar a lo que es el Plan Especial de Sequías las sugerencias de FENACORE en el sentido de que se va a hacer un estudio socioeconómico en 12 meses, ¿he entendido bien?

Presidente: Perfectamente.

D. Vicente Carcelén: Yo lo que pediría es que no solamente se analizaran los flujos financieros y las repercusiones a nivel individual, sino que de alguna manera también las repercusiones para el entorno, para el territorio y para el entorno social, porque hay unas afecciones económicas, flujos financieros propios de las explotaciones agrarias pero hay una repercusión también a nivel local y comarcal, que de alguna manera que no nos olvidemos de la importancia que puedan tener los aspectos sociales. Muchas gracias.

Presidente: Sí, aquí creo que está bastante bien pensada la frase, que no es mía, no soy el autor, que habla de los efectos socioeconómicos de la reducción de los caudales, es decir, parece que el estudio que incorporemos en este plazo, en 12 meses deberá ser suficientemente amplio que tenga en cuenta y se agradece la sugerencia del miembro de este Consejo del Agua, el representante del Ministerio de Agricultura y procuraremos que en estudio que se haga de estas repercusiones se tenga en cuenta la mayor posible y amplitud de efecto. Es evidente que no solamente son los efectos directos sobre las explotaciones, hay repercusiones desde suministradores de semillas hasta efectos ambientales, hasta los pescadores sufren las restricciones de sequía, entonces evidentemente todos los efectos socioeconómicos, la mayor amplitud posible será necesario tenerlos en cuenta. Este es el espíritu de la frase y con el espíritu que se incorpora a este Plan de sequía.

D. Félix Ortega de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha: Queremos reconocer y destacar el esfuerzo que se ha hecho al elaborar este Plan que como se ha dicho ya se venía recogiendo en el Plan Hidrológico pero creemos que sigue sin satisfacer las necesidades y las expectativas de Castilla La Mancha. Esa es la principal razón por la que nosotros nos vamos a oponer y también quería incluso, en cuanto al procedimiento, llamar la atención de que no se haya pasado, antes de pasarlo por este consejo, por la Junta de Gobierno. Quería hacer esa apreciación.

D. Felipe Alfonso Cañadas, Regadíos de Rosarito: Como vocal de este Consejo y en representación de FERTAJO, Federación de Comunidades de Regantes de la cuenca del Tajo, quería entregar un documento para que se incorpore al Acta.

Presidente: El documento, ¿lo puede hacer público, si quiere o va en la misma línea de estas observaciones o lleva algo nuevo? (Se le entrega el documento al Presidente y lo lee). Bueno aquí solicita fundamentalmente más tiempo de información, dice que los usuarios del riego de la cuenca del Tajo no hemos sido consultados, ni informados sobre el referido Plan por lo que desconocemos con detalle el alcance de los mismos respecto a nuestros intereses.

D. Felipe Alfonso: Me refiero a la contestación que presento y así lo podíamos ver nosotros en la próxima reunión que tengamos en la Federación de la cuenca del Tajo, porque si han contestado como estoy viendo en alguna de las cosas, no las han recogido pues ya lo veremos en la próxima reunión.

Dª Carmen Marta Soriano: Si, pero ustedes como miembros del Consejo del Agua tienen el documentos de alegaciones y contestaciones a dichas alegaciones y en uno de los puntos está contestación a FERTAJO como usuarios de riego.

D. Felipe Alfonso: Sí, pero vamos a ver. Yo presento el escrito en nombre del presidente Ramón Delgado Cid, entonces, la documentación que haya llegado a FERTAJO, pues no obra en mi poder, obra en poder del presidente o del secretario, simplemente si hay alguna contestación a los puntos que él manifiesta aquí, pues se lo hagan ustedes llegar a FERTAJO, y en la próxima reunión que tengamos en la federación de comunidad de regantes de la cuenca del Tajo lo veremos y si tienen que rectificar que rectifiquen y si tenemos que manejarlo, lo manejaremos. Y si no en último extremo le diré al presidente que se ponga en contacto...

Presidente: Bueno, tiene usted la contestación a todas las alegaciones en la documentación que se ha enviado para la convocatoria de esta reunión, aquí están todas las contestaciones y tiene todas las cosas. Esto se le ha hecho llegar con suficiente tiempo con todas las contestaciones, no entiendo.

D. Felipe Alfonso: Entonces debe de ser que ocurra lo que dice en el primer punto, presumo, puede ser así que no hayan tenido tiempo de verlo o revisarlo, por lo tanto, por lo tanto, le comunicaré yo a Ramón Delgado que se ponga en contacto con ustedes a fin de clarificar el contenido del escrito y que quede resuelto el tema.

Presidente: Por otro lado, salvo el aplazamiento, vamos a ver, el que se mantenga el orden de prioridades establecido en los distintos usos del Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo vigente esto se mantiene exactamente mismo el uso, se mantiene como no puede ser de otra manera, porque un Plan Especial no puede modificar la Ley, es decir, que se mantiene exactamente el mismo orden de usos establecido, primero abastecimiento, segundo en esta caso regadíos, en fin, exactamente el mismo orden que se establece en la Ley porque no se puede alterar la Ley.

D. Felipe Alfonso: Esa era la inquietud que estuviéramos en segundo lugar y parece ser que es que se quería cambiar, pero en fin, entiendo que vamos en vez de discutir el documento aquí ahora pues se puede discutir con el interesado que firma el documento Ramón Delgado como presidente, en algún momento y no hacerlo ahora que simplemente le entrego para que conste en el acta que luego ya lo manejaremos como corresponda.



Que no han tenido tiempo suficiente para analizarla con precisión, pero hemos observado que los usuarios del riego se nos ha modificado la posición en el orden de prioridades establecido por el Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo vigente, que se han computado los años de sequía las estadísticas para obtener las medias de consumos anuales. Respecto a los riegos de Valdecañas se podrá reducir la dotación de agua para la superficie regada en situaciones de prealerta, alerta y emergencia, cuando en realidad se está regando menos de una tercera parte de las hectáreas del Plan, entonces se formulan las siguientes alegaciones:

- 1.- Solicitar un aplazamiento de la fecha límite de la aprobación y que se nos consulte a los usuarios de riego sobre las necesidades en situaciones de sequía.
- 2.- De no ser concedida la petición precedente que se mantenga sin alteración alguna el orden de prioridades establecido para los distintos usos en el Plan Hidrológico de la cuenca del Tajo vigente.
- 3.- Que no se incluyan los años de sequía en el cómputo estadístico para obtener la media de los consumos anuales.
- 4.- La zona regable de Valdecañas que se están regando 1500 Hectáreas sobre 5.000 totales que no se aplique la reducción de caudales proporcional a la situación de prealerta, alerta y emergencia, toda vez que la superficie regada actualmente está soportando íntegramente los costes del sistema.
- 5.- Que se establezca algún tipo de compensación a los usuarios de riego por la pérdida de caudales en época de sequía a favor de los abastecimientos urbanos.

Dª. Carmen Marta Soriano: Creo que se ha contestado a todos, se ha pasado a todos los miembros del Consejo del Agua las contestaciones a las alegaciones, esto es una alegación que se hizo desde FERTAJO, se ha contestado una a una el procedimiento de participación pública es el que se establece en la Ley 9/2006, si queréis os pasamos la contestación u os la leo, respecto al tema del orden de prioridades de uso, en ningún momento se ha cambiado el orden de prioridades que establece el Plan de cuenca. Con respecto a las consideraciones de los años de sequía en el cómputo de los consumos, la cifra de consumos medios que se dan son simplemente a título meramente indicativo, lo que se ha considerado son las demandas previstas en el artículo 19 de las normas del Plan Hidrológico de cuenca para realizar este Plan. Con respecto a las restricciones de regadíos, por ejemplo, en la zona regable de Valdecañas, pues efectivamente como se han utilizado las demandas, ¿sigo? Es que no sé si habéis recibido la respuesta.

D. Felipe Alfonso: No sé pero si es tan amable podía contestar por escrito.

Dª. Carmen Marta Soriano: Sí, se ha contestado ya a cada regante en particular por escrito, lo que pasa que estas contestaciones van en el documento de alegaciones que les hemos remitido a todos los miembros del Consejo.



Presidente: Quiero decirle con esto que están contempladas todas y cada una de las observaciones excepto la quinta que se establezca algún tipo de compensación a los usuarios del riego por la pérdida de caudales en época de sequía. Es decir, no está contemplada la quinta porque lo que nos referimos en la enmienda que yo le he añadido es a que se tendrán en cuenta los instrumentos previstos en la legislación vigente para indemnizar las restricciones; no podemos automáticamente establecer una indemnización por la reducción de caudales sino que esto va condicionado a las medidas legales que lo prevean y que esto es lo que nos ha pedido la federación nacional de regantes nacional, porque claro esto tal como lo tienen expresado aquí no sería legal aprobarlo, vamos, iría contra la Ley. Están recogidas, a mi juicio, todas las alegaciones.

D. Felipe Alfonso: Pues nada, si están recogidas todas las alegaciones, así se lo haré llegar a este señor y si tiene alguna duda que se ponga en contacto con la mesa, ya está, de acuerdo. Muchas gracias.

D. José Ignacio Almaraz de la Comunidad de Regantes del Borbollón (Esta persona no es vocal del Consejo del Agua venía como asesor de D. Fernando Mateos Cantero): Es referente al tema que se ha tratado, es que realmente la FERTAJO no le ha dado tiempo de estudiar cada una de las alegaciones realizadas por que nos llegó con muy poco tiempo, porque nos llegó el miércoles o el jueves pasado fue cuando nos ha llegado entonces FERTAJO no ha podido reunirse y lo es lo que me ha comentado Ramón de que no hemos podido reunirnos para tratar cada una de las alegaciones.

D. José Manuel Blanco de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Alberche: En este documento que nos han enviado con poco tiempo, claro, vemos que los regantes salen muy mal parados en caso de sequía y mucho más los riegos del Alberche que ni tienen riego del Alberche, agua del Alberche ni se contempla en el Tajo en el tramo medio del Tajo, por lo tanto, en caso de sequía no sabemos a qué atenernos, a priori, luego ya veremos a ver si la sequía es como la del año pasado, pues nos encontraremos que ni el Tajo medio tendremos agua como pasó este año, la cantidad que nos habían asignado no se pudo dar por falta de agua en el río. Entonces yo veo que esto el canal bajo del Alberche no puede aprobar un documento en este sentido. Por otra parte los riegos están en orden inferior a otras prioridades, a otros usos, yo creo que le dan aquí más uso al caudal ecológico que a los regadíos, que en el caso del Alberche no figura en ninguna parte. Por otra parte, se pretende que también en nuevas industrias tenga el agua asegurado en caso de sequía cuando los regadíos que con orden prioritario a la industria pues no lo contempla esto. Por lo tanto, no podemos aprobar estos documentos.

Presidente: ¿Alguien más quiere intervenir? Pues si les parece lo sometemos a votación. Ha estado debatido y cada uno ha expresado la opinión que le merece. Podemos pasar a votar. Secretario General, por favor.

Secretario General: Procede a repasar a todas las personas e instituciones que forman parte del Consejo del Agua para recabar su voto:

APELLIDOS	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	ACREDITA DELEGACIÓN EN	VOTOS	
MARTINEZ HERRERO	AVELINO	ABASTECIMIENTO USUARIOS: CANAL ISABEL II		1	SI
MIGUEL RODRIGUEZ	ILDEFONSO DE	ABASTECIMIENTO USUARIOS: CANAL ISABEL II		1	SI
MOLIA FENOLL	RAFAEL	ABASTECIMIENTO USUARIOS: CANAL ISABEL II		1	SI
VALIENTE GRACIA	RAFAEL	ABASTECIMIENTO: AYUNT. CACERES		1	SI
LABRADOR PULIDO	CARLOS	ABASTECIMIENTO: AYUNT. MONTEHERMOSO		Ausente	
CARAMES SANCHEZ	JESUS	ABASTECIMIENTO: MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE		1	SI
MARTINEZ HERRERO	AVELINO	CC.AA. MADRID		1	SI
ARMADA MARTINEZ- CAMPOS	LUIS	CC.AA. MADRID		1	SI
LOPEZ VIEJO	ALBERTO	CC.AA. MADRID	ILDEFONSO DE MIGUEL RODRIGUEZ	1	SI
MIGUEL RODRIGUEZ	ILDEFONSO DE	CC.AA. MADRID		1	SI
TRIGUEROS RODRIGUEZ	JOSE	CC.AA. MADRID	ILDEFONSO DE MIGUEL RODRIGUEZ	1	SI
VILLAMEDIANA DIEZ	Mª JESUS	CC.AA. MADRID	ILDEFONSO DE MIGUEL RODRIGUEZ	1	SI
LAHOZ GONZALEZ	MANUEL	CC.AA. DIPUTACION DE ARAGON		Ausente	
CASAS MATEO	SIMON	CC.AA. DIPUTACION DE ARAGON		Ausente	
MARTIN RUIZ	ELENA	CC.AA. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA		1	NO
MARTINEZ CEPA	MARIANO	CC.AA. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	FELIX ORTEGA FERNANDEZ	1	NO
ORTEGA ALVAREZ	JOSE FERNANDO	CC.AA. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	FELIX ORTEGA FERNANDEZ	1	NO
ORTEGA FERNANDEZ	FELIX	CC.AA. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA		1	NO
SUAREZ PECES	JUAN MANUEL	CC.AA. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	FELIX ORTEGA FERNANDEZ	1	NO
CRUZ SALCEDO	MARIA INMACULADA	CC.AA. JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA	FELIX ORTEGA FERNANDEZ	1	NO
BARQUERO MORENO	PEDRO	CC.AA. JUNTA DE EXTREMADURA	JUAN CERRATO RODRIGUEZ	1	SI
CERRATO RODRIGUEZ	JUAN	CC.AA. JUNTA DE EXTREMADURA		1	SI
MORALES SANCHEZ	LUIS	CC.AA. JUNTA DE EXTREMADURA		1	SI
MUÑOZ BARCO	PEDRO	CC.AA. JUNTA DE EXTREMADURA		Ausente	
NUÑEZ CHAPARRO	JUSTA	CC.AA. JUNTA DE EXTREMADURA	EMILIO GONZALEZ BORNAY	1	SI
SANCHEZ SANCHEZ- MORA	JOSE IGNACIO	CC.AA. JUNTA DE EXTREMADURA	EMILIO GONZALEZ BORNAY	1	SI
PARDO ONTORIA	JUAN MANUEL	CC.AA. JUNTA DE CASTILLA Y LEON		Ausente	



APELLIDOS	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	ACREDITA DELEGACIÓN EN	VOTOS	
PUJADES MARTIN	JOSE LUIS	CC.AA.: JUNTA DE CASTILLA Y LEON		Ausente	
DIAZ LAZARO-CARRASCO	JOSE ANTONIO	CONFEDERACION H. DEL TAJO		1	SI
MACIAS MARQUEZ	JOSE MARIA	CONFEDERACION H. DEL TAJO		1	SI
MORA ALONSO-MUÑOYERRO	JUSTO	CONFEDERACION H. DEL TAJO		1	SI
PEREZ PEREZ-NAVARRO	JOSE	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		1	SI
NAVARRO COMALRENA DE SOBREGRAU	MANUEL	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION	VICENTE CARCELEN LOPEZ	1	SI
PEREZ DE LOS COBOS MARIN	PEDRO	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		1	SI
CARCELEN LOPEZ	VICENTE	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		1	SI
RODRÍGUEZ CAÑEVERAS	JOSE	MINISTERIO DE DEFENSA		Ausente	
MARTINEZ MENENDEZ	JOSE ANTONIO	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGA EN EL PRESIDENTE	1	SI
CORRALES RODRIGÁÑEZ	MONICA	MINISTERIO DE FOMENTO		1	SI
DELGADO GONZALEZ	RAFAEL	MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO		Ausente	
DANES CASTRO	CRISTINA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		1	SI
ESTRELA MONREAL	TEODORO	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	DELEGA EN EL PRESIDENTE	1	SI
RIO MARRERO	IGNACIO DEL	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	DELEGA EN EL PRESIDENTE	1	SI
CARRERAS VAQUER	FERNANDO	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	GINÉS MATEOS CALVO	1	SI
GARCIA.-ROBLEDO ARRANZ	JOSE FELIX	MINISTERIO DEL INTERIOR		1	SI
GONZALEZ MAZON	JOSE MARIA	OTROS USOS: ADENEX	PILAR FUENTES GARCÍA	1	SI
JUAREZ COLMENAR	MANUEL	OTROS USOS: ASAJA		Ausente	
HERNANDEZ SORIA	MIGUEL ANGEL	OTROS USOS: ECOLOGISTAS EN ACCION		Ausente	
GOMEZ DEL CASTILLO	ALBERTO	OTROS USOS: UPA		1	SI
MATEOS CANTERO	FERNANDO	REGADIOS: BORBOLLON		1	SI
BLANCO RAMON DE FATA	JOSE MANUEL	REGADIOS: CANAL BAJO DEL ALBERCHE		1	NO
BERRIOS ORTEGA	MANUEL	REGADIOS: CHINCHON		Ausente	
DELGADO CID	RAMON	REGADIOS: DEL RIO ALAGON M.I.	FELIPE ALFONSO CAÑADAS	1	SI
PEREZ MARTIN	JOSE MANUEL	REGADIOS: DEL RIO ALAGON M.D.		1	SI
ALFONSO CAÑADAS	FELIPE	REGADIOS: ROSARITO M.D.		1	SI
COELLO DE Portugal I Y MARTINEZ DEL PERAL	DIEGO	REGADIOS: ROSARITO M.I.		1	SI
SANCHEZ DE LA LLAVE	FRANCISCO	REGADIOS: ROSARITO M.I.	FRANCISCO RAMÓN JIMÉNEZ GÓMEZ	1	SI
MORENO SALA	FRANCISCO JAVIER	REGADIOS: VALDECAÑAS		Ausente	
DELPUY GARCIA	RAMON	USOS ENERGÉTICOS: IBERDROLA		1	SI
MANCERA FLORES	EVA	USOS ENERGÉTICOS: IBERDROLA	RAMON DELPUY GARCIA	1	SI
PRIETO HERNANDEZ	CLEMENTE	USOS ENERGÉTICOS: IBERDROLA	PATRICIA GOMEZ MARTIN	1	SI
CUESTA ZARZOSA	FERNANDO DE LA	USOS ENERGETICOS: UNION FENOSA	JAVIER POBES HERNANTES	1	SI
PEREZ PEREZ	ALFREDO	USOS ENERGETICOS: UNION FENOSA	MANUEL MENÉNDEZ PRIETO	1	SI

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL TAJO

Y aquí termina la votación. El informe es en sentido favorable porque hay mayoría del sí.

Presidente: Queda aprobado el informe que se eleva al Ministerio de Medio Ambiente en sentido favorable con las observaciones que anteriormente se ha recogido en el voto. Muchísimas gracias y felicidades por tu trabajo. Si les parece pasamos al siguiente punto del orden del día.

3.- REVOCACIONES DE AUTORIZACIONES DE VERTIDOS

Comisario de Aguas: Vamos a revisar una serie de autorizaciones de vertidos cuya revocación se había propuesto hace mucho tiempo, lo que pasa que por la no reunión del Consejo del Agua no se ha podido traer hasta ahora. Son en total 10 expedientes.

Una aclaración de carácter general para todos ellos: o se trata de depuradoras que no se han construido o se trata de depuradoras abandonadas o se trata de depuradoras que se han destruido como es el caso que ahora veremos o se trata de depuradoras que funcionan muy mal. Sin más pasamos a revisar la relación que tienen ustedes ahí delante.

El primero es Inversiones inmobiliarias La Tejera S.L. Se trataba de unas instalaciones pequeñas de una industria que era muy simple; algo similar a una fosa séptica y una zanja filtrantes, y que no se ejecutaron. Al interesado se le dio un trámite de audiencia del 2 de febrero del año 2006 y no ha contestado; lo que se propone y trae a este Consejo es la propuesta de revocación de la autorización de vertido. Si tienen algún comentario....Si no, daríamos por informado favorablemente esta revocación.

Pasamos al siguiente, el siguiente son dos depuradoras en el Ayuntamiento de Trillo que no se han construido y que tienen sendas autorizaciones de vertido el año 87. Yo aquí quiero recordar que de lo que se trata en este caso es de dos autorizaciones al Ayuntamiento de Trillo de EDARES no construidas, eso no significa que el Ayuntamiento de Trillo, en virtud del Plan Integral de la Calidad del Agua no pueda pedir una autorización de vertido en función de ese Plan Integral, es decir, aquí de lo que se trata es de dos expedientes administrativos para dos instalaciones que no han sido construidas. ¿Algún comentario?

D^a. Elena Martín Ruiz de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: Si, soy la Delegada de Obras Públicas en Guadalajara por lo que conozco bien este asunto. Le decía que aún estando completamente de acuerdo, lógicamente, en la revocación, únicamente informar aquí al Consejo que estas depuradoras se acaban de licitar las obras, empezarán inmediatamente, tenían un plazo de inicio de 1 mes y medio aproximadamente.

Comisario de Aguas: Yo lo que le diría es que el Ayuntamiento Trillo nos solicite una autorización de vertido de acuerdo con el plan establecido por la Junta de Comunidades y le daremos esa autorización en función de ese plan,



en función de esa nueva depuradora. Con carácter general, yo lo que les pido es que los Ayuntamientos que se pretende revocar su autorización no se queden en precario desde un punto de vista legal con su vertido, que pueden pedir la autorización de acuerdo con un plan o un programa de actuaciones que le daremos esa autorización de acuerdo con ese plan. La revocación de autorización vertidos, para algún asistente que no entienda lo que significa, no implica que inmediatamente al Ayuntamiento se le vaya a poner un “tapón”, va a seguir vertiendo, pero, lo que se hace es que el coeficiente del canon del control de vertido pasa de 1 o 2,50 a 4, es decir se multiplica por cuatro por un lado y por otro lado se le inician los expedientes sancionadores, que yo creo que es lo más delicado en este caso. Por lo tanto el Ayuntamiento de Trillo, yo le diría que pida esa autorización de vertido y se la vamos a tramitar, que lo normal es que se le dé, y entonces el Ayuntamiento esté cubierto, le pondremos un coeficiente 5 hasta que esté en funcionamiento su depuradora y cuando esté en funcionamiento se la rebajaremos a 1, pero no será 4 y lo que será más importante es que no estará sometido expedientes sancionadores uno detrás de otro.

D. Félix Ortega Fernández de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha: Se podría pedir un aplazamiento de la revocación dando un plazo a los ayuntamientos para que hagan esa gestión de solicitar el vertido sobre todo en estos casos, que va a haber más, que son depuradoras que o están a punto de construirse o la están construyendo, claro.

Comisario de Aguas: Son, repito, depuradoras que no se han construido y expedientes administrativos que están ahí abiertos. Desde la Comisaría de Aguas nos comprometemos a tramitar ese expediente de autorización a ese Ayuntamiento. El aplazar no tiene sentido porque en este caso no se ha construido la depuradora.

Presidente: Ni se ha construido ni se va a construir porque se le ha dado otra solución distinta.

D. Félix Ortega: Bueno hay otros expedientes que sí se están construyendo.

Comisario de Aguas: Con respecto al Ayuntamiento de Trillo, los dos expedientes se les oficio el 11 de agosto del año 2005. Y en este caso no han contestado.

Yo lo que diría es podemos considerar que la opinión del Consejo es positiva a la revocación, añadiendo a ello un compromiso de tramitación inmediata de esa nueva autorización de vertido al Ayuntamiento de Trillo. Pero que la pida, claro. (No se producen más réplicas).

Ahora tenemos dos expedientes uno es la Junta de compensación de la urbanización Bonanza y la Junta de Compensación de la urbanización de Valdepastores, los dos en Boadilla del Monte, el tratamiento es conjunto

porque acabo de tener una conversación con el representante del Canal de Isabel II y me ha dicho que en breve plazo estas dos urbanizaciones se van a conectar al sistema de Boadilla, la segunda la de Valdepastores es una depuradora que se destruyó como consecuencia de la construcción de la M-50 y en el caso de Bonanza es una depuradora que funciona muy mal, aparte hemos solicitado la revisión de la autorización de vertido y lo cierto es que no han contestado para nada cada uno de los requerimientos que se les vienen haciendo durante estos dos años. El Canal de Isabel II me comunica que se está haciendo un sistema de saneamiento en esa zona que va a suponer que las dos urbanizaciones estén conectadas a los sistemas de depuración de Canal en muy breve plazo, como en el caso anterior se trata de dos urbanizaciones, en un caso no existe la depuradora y en el otro funciona francamente mal. Si no hay ningún inconveniente proponemos su revocación.

D. José Rodríguez Cañaveras del Ministerio de Defensa: según lo que ha explicado antes, referente a lo que significa una revocación, aplicar un coeficiente de 2,50 o 4 dependiendo de la circunstancia, en este caso la aplicación de la tarifa ¿quien la tendría que pagar, los componentes de la urbanización?.

Comisario de Aguas: Vamos a ver. Si el sistema de saneamiento y depuración está transferido al Ayuntamiento correspondiente sería al ayuntamiento, si no es la propia urbanización, pero en este caso lo que me están diciendo es que lo normal es que no haya lugar a este canon de control de vertido porque se va a conectar inmediatamente a la red de colectores de la Comunidad de Madrid.

D. José Rodríguez: Sí pero la revocación significaría aumentar ese coeficiente.

Comisario de Aguas: Sí si evidentemente.

D. José Rodríguez: Es que en el caso de la urbanización en el que la M-50 rompe los colectores ya lo estuvimos hablando en una sesión pasada; si la Comunidad de Madrid o el Ministerio de Fomento o quien haya licitado las obras de la M-50 ha sido la responsable de la ruptura de esos colectores no entiendo porqué sería la urbanización la responsable de asumir los costes de no estar debidamente conectado.

Comisario de Aguas: Una cosa es la relación de petición de responsabilidades que pueda tener la urbanización con quien haya construido esa carretera y otra cosa es la autorización de vertidos. La autorización de vertidos corresponde a una tubería que vierte a un cauce público y que tiene un titular, (una urbanización, una industria, un ayuntamiento), en este caso el titular es ése y quien se tiene que hacer cargo con carácter general es el titular, si alguien le ha machacado la depuradora es una relación de responsabilidades que le pide ese alguien a quien le ha



hecho el estropicio, la administración hidráulica a quien le exige responsabilidades es al titular de ese vertido, a quien se tiene que dirigir es al titular de ese vertido.

D. José Rodríguez: Pero resulta una idiosincrasia que una administración me rompa una tubería y otra administración me exige pagar una multa ¿no?

Comisario de Aguas: Así está la ley, yo lo siento

D. José Rodríguez: muchas gracias.

D. Avelino Martínez Herrero del Canal de Isabel II: Con independencia de que el Canal mismo no está de modo directo involucrado en estos dos expedientes, pero como antes comentamos, el Sr. Comisario y yo y por aclarar un poco su última intervención. Concretamente el caso de Valdepastores se ha conectado hace unos pocos días a un colector que construyó el Canal y que ha entrado en funcionamiento, o sea que la revocación de autorización de vertido de la urbanización Valdepastores no va a tener ninguna consecuencia para la propia urbanización ni para el Ayuntamiento que parece se había hecho cargo de esa depuradora, porque los vertidos están ya conectados y depurándose con lo cual la autorización efectivamente no tiene ninguna vigencia en ningún sentido. En cuanto al caso de la colonia Parque Bonanza, efectivamente el propio desarrollo urbanístico del suroeste del municipio como carga para su desarrollo urbanístico tiene la obligación de construir un emisario que vendrá la depuradora que gestiona el Canal de Isabel II en Boadilla y que recogerá los vertidos no solo de los nuevos desarrollos sino también el de Bonanza, lo que no sabemos es que tiempo tardarán en construir estos desarrollos ese interceptor, eso quiere decir que sí tendría consecuencias en cuanto a que propio Ayuntamiento que parece ser según las informaciones que se nos ha facilitado sería el responsable de este vertido, porque parece que es el que tiene a su cargo la gestión de la depuradora y hay que abonar una diferencia notable en cuanto al canon de vertido, no sé si procedería informar al Ayuntamiento por parte de la Comisaría de Aguas, como aquí se ha dicho que deberían de solicitar una autorización de vertidos nueva condicionada al plan de construcción de ese interceptor de forma que pudiera no aplicársele el coeficiente 4 en el canon de vertidos. Gracias.

Comisario de Aguas: Bueno eso formará parte de las actuaciones que hagamos inmediatamente después de esta revocación. Si no les parece mal pasamos a otras dos revocaciones que corresponden a la Urbanización de Fuente el Fresno, IV fase y Urbanización Fuente el Fresno resto que están en San Sebastián de los Reyes y que tienen la depuradora abandonada. Me comenta también el Canal de Isabel II que esto forma parte de su planificación y que

en un futuro a corto o medio plazo también van a estar conectadas las depuradoras al sistema de depuración del Canal, pero en los dos casos la depuradora está abandonada y lo que se trae aquí es la petición de informe favorable para la revocación. Si no tienen ningún comentario.

D. Avelino Martínez: Respecto al caso de Fuente el Fresno, fase IV que es el primero de los expedientes de San Sebastián de los Reyes, efectivamente, está en vías de licitarse a lo largo del año próximo, presumiblemente a finales de éste o principios del próximo, todo un conjunto de colectores y depuradora que recogerán este vertido. El siguiente caso que es el resto de la urbanización Fuente el Fresno, según me han informado mientras estábamos aquí dentro ya en la reunión, por eso no he podido pasarle esta información al Sr. Comisario, parece que el Ayuntamiento ya había tramitado la declaración de impacto ambiental para una nueva depuradora y colectores que denominan la depuradora de Las Arroyadas y que recogerá el vertido de este resto de Fuente el Fresno. Parece que dentro de la tramitación del Plan especial urbanística correspondiente se distribuirá a varios organismos, entre ellos la propia Confederación, en julio del año pasado, entonces, dado que aquí el responsable es el propio Ayuntamiento, creo que la sugerencia sería la misma anterior, girar un escrito al Ayuntamiento comunicándole que queda revocada la autorización vigente y que deben solicitar una nueva en el marco de este nuevo plan, de forma que sea posible una aplicación de un canon menor.

Comisario de Aguas: Eso así se hará. Ya teníamos de todas formas un escrito del año 2005, de junio, del propio Ayuntamiento que hacía referencia a este asunto, lo que tenía que haber hecho el Ayuntamiento es pedirnos esa autorización de vertido en el marco de ese plan.

Pasamos al siguiente expediente que es la Comunidad de propietarios urbanización Calypo I-Fado en Casarrubios del Monte, se trata de dos depuradoras, Capypo-fado es una grandísima urbanización que tiene parte en Madrid, parte en Castilla La Mancha y que repito en un caso la depuradora está abandonada y en otro caso funciona mal o muy mal. La Junta de Comunidades nos comentó que no tenían objeción a la revocación en el mes de noviembre del 2005 y el planteamiento es el mismo, si no tienen inconveniente los miembros de este Consejo pues procederemos a la revocación de esta autorización. (No hay comentarios).

Pasamos al siguiente expediente que es el caso del Ayuntamiento de los Yébenes, tiene una depuradora antigua del año 83, que funciona muy mal, porque se está produciendo una situación como se produce no solamente en los Yébenes, sino en gran número de ayuntamientos, de la cuenca del Tajo y es que crecen de forma desmesurada por un lado y además dejan que se conecten a su red de colectores industrias que vierten aguas residuales industriales que no tienen nada que ver con las aguas residuales urbanas, por lo tanto, si al crecimiento urbano le sumamos un crecimiento industrial con una cierta permisividad no solamente el Ayuntamiento de los Yébenes, ya digo, sin en el caso de otros muchos ayuntamientos, pues nos encontramos con una depuradora que para la población que fue definida o fue construida funciona francamente bien, en esta caso, pues funciona francamente mal. Los sucesivos



análisis que le hemos venido haciendo desde hace años nos dan resultados muy malos. Entonces traíamos este Ayuntamiento, con el agravante de que el ayuntamiento de los Yébenes vierte al Embalse de Finisterre que es un embalse de abastecimiento, pues traíamos aquí la propuesta de revocación y yo me imagino que el representante o los representantes de la Junta de Comunidades igual quieren hacer algún comentario sobre este asunto.

D. Félix Ortega: No, solamente que está previsto la creación de una nueva depuradora y que vuelvan a solicitar la autorización dentro de ese marco, claro, pero claro no es el mismo caso.

Presidente: No es el mismo caso, porque si están vertiendo a un embalse de abastecimiento que abastece a ciento y pico pueblos.

D. Félix Ortega: Actualmente no se usa el abastecimiento del Tajo.

Presidente: Sí pero también se abastece ciento y pico pueblos desde Finisterre, las situaciones no son comparables.

D. Félix Ortega: Sí, si, está claro.

Comisario de Aguas: Yo lo que les diría es que hagamos la misma operación que hacemos con Trillo; que se urja con carácter inmediato al Ayuntamiento de los Yébenes para que nos pidan autorización de vertidos en el ámbito del plan integral de la calidad o del plan de la Junta de Comunidades y que estudiaremos el proyecto lo antes posible y que le daremos la autorización lo antes posible para que el Ayuntamiento pueda estar cubierto desde el punto de vista legal en lo que se refiere a su autorización de vertidos. Aunque al Ayuntamiento de los Yébenes ya le hemos tramitado más de uno y más de dos expedientes sancionadores. (No hay más comentarios).

Por último tenemos una industria que es Senoble en el término municipal de Noblejas, esta industria para su información se le han abierto 6 expedientes sancionadores por vertido incorrecto. Esta industria planteó una depuradora con un sistema de explotación que en principio se le aprobó pero que luego, primero por mala explotación y luego por unas características de vertido totalmente distintas a las del diseño del sistema están incumpliendo permanentemente la autorización de vertido lo que se refiere a límites de calidad y como consecuencia de eso traemos este expediente al Consejo para su revocación.

D. José Pérez Pérez-Navarro del Ministerio de Administraciones Públicas: Solamente se nos ha hecho llegar por parte de la empresa una comunicación en la que nos decían, telefónicamente, que tienen presentado en la Confederación las reformas que necesita la depuradora para cumplir los parámetros que exige la Confederación.

Comisario de Aguas: Dadas las características de esta industria en lo que se refiere a los vertidos (yo no digo que no sea una industria modélica desde el punto de vista de fabricación) pues estudiaremos con mucho detenimiento esa petición y si ha lugar procederemos a una nueva autorización pero lo que se refiere a la actual entendemos que debe de ser revocada.

D. Miguel Ángel Hernández Soria de Ecologistas en Acción: He esperado al final. Tres preguntas sobre precisamente los temas de revocación de estas autorizaciones de vertido y por agruparlo y no repetir la misma pregunta en cada caso. La primera es si entendemos que las nuevas autorizaciones de vertidos que se puedan dar a instancias de los nuevos proyectos que se presenten o de las modificaciones de los proyectos de las depuradoras que existan entiendo que se pondrán en funcionamiento una vez estén puestas en funcionamiento las correspondientes instalaciones, es decir, entiendo que no se dará una autorización de vertido solo con la mera presentación del proyecto, sino que esa autorización de vertido, será eficaz en el momento en que las nuevas instalaciones estén en funcionamiento, sea una nueva EDAR , una EDAR que solucione los problemas de forma persistente, me imagino que será así, en cualquier caso, requiero la aclaración oportuna.

La otra pregunta que tengo que hacer, como vemos aquí, como casi todos los casos que traemos a colación, son casos que vienen de lejos, los que casi hay una insistencia en el incumplimiento de la legislación de vertidos al medio hídrico y me gustaría saber si dada la perseverancia de algunos infractores en su actitud, desde la Confederación del Tajo, la Comisaría se ha realizado alguna acción que vaya más allá de los expedientes sancionadores que en vía administrativa le corresponden, y me explico, creo que en algunos de estos casos estaríamos muy cerca de la responsabilidad penal y de echo me consta que, por ejemplo, en el caso de Senoble, hay intervenciones del SEPRONA de la Guardia Civil, el caso de Capypo I-Fado también, me gustaría saber si desde la Confederación se está colaborando en la persecución penal de algunas de estas infracciones reiteradas y que causan un grave daño al medio hídrico.

Y por último, también preguntar si en alguno de estos casos, sobre todo el de las industrias que llevan años haciendo un uso indebido de esas autorizaciones de vertidos o simplemente trabajando por encima de que lo ellos le permiten, si se insta desde la Confederación algo que creo que es el elemento que podría hacer que de una vez todas estas entidades que persisten en actuar ilícitamente en relación a la legislación de aguas y de vertidos, pues si se ha iniciado alguna actuación en el sentido de solicitar la revocación de la autorización administrativa de funcionamiento que recordar, por ejemplo, en el caso de las industrias dichas autorizaciones están condicionadas a la disponibilidad de todos los permisos oportunos, entiendo que si una industria no dispone del permiso de vertidos, difícilmente debería disponer del permiso de funcionamiento y en ese caso, tal vez, la Confederación y en este caso la Comisaría debería dirigirse a los órganos sustantivos para que reclamen el cese de su actividad hasta que subsanen todos los problemas que están ocasionando. Gracias.



Comisario de Aguas: Vamos a ver. La tramitación de un expediente de autorización de vertido culmina con una resolución del Presidente, en este caso, dependiendo de la población, del Comisario por delegación del Presidente. En el caso de los Ayuntamientos de los que estamos hablando, cuando nos lo soliciten y hayamos estudiado el proyecto y hayamos sometido el procedimiento a información pública, etc., tendrán una resolución donde se les autorizará a verter las aguas residuales similares a las urbanas. A los ayuntamientos no se les va a autorizar que viertan lo que quieran, es decir, que si al Ayuntamiento de los Yébenes vamos a darles una autorización de vertido, les vamos a decir, oiga usted exija a sus industrias que instalen sistemas de pre-tratamiento de forma que las aguas residuales que vayan a sus colectores sean similares a las urbanas, no sean aguas residuales industriales, entonces lo que se les va a dar es una autorización de vertido de agua urbana durante un periodo de tiempo determinado hasta que esa depuradora esté en funcionamiento. ¿Eso que significa administrativamente?, pues que es un reflejo exclusivamente en el canon de control de vertido que será 2,5 y lo segundo es que no habrá expedientes sancionadores porque deberá estar vertiendo aguas residuales similares a las urbanas, eso es lo que se va a autorizar si es posible. Evidentemente si cualquier Ayuntamiento nos pide una autorización de vertidos y resulta que sus colectores le va lo que quiera, pues entonces no vamos a darles esa autorización. Y en vía administrativa la Confederación actuará de acuerdo con lo que dice la Ley. Y digo esto al tema penal, hasta este momento la Confederación del Tajo, que yo sepa, no ha trasladado a la Fiscalía ni a los juzgados ningún vertido que pudiera ser constitutivo de delito ecológico, y por lo tanto, ser tratado desde el Código Penal y no desde el Reglamento de la Ley de Aguas. La verdad es que en este momento no tenemos ningún expediente lo suficientemente grave desde nuestro punto de vista que suponga el que el tratamiento de ese vertido deba ser enfocado desde un punto de vista penal. Me refiero a vertidos ordinarios y continuados no me refiero a vertidos puntuales como consecuencia de algún accidente, entonces en lo que se refiera a vertidos puntuales continuados de urbanizaciones, ayuntamientos, e inclusive de alguna industria, repito, de momento no hemos dado ningún traslado a la Fiscalía.

Presidente: Creo que estamos a punto de hacer uno dentro de poco tiempo.

Comisario de Aguas: En estos momentos, lo que la Confederación tiene como herramienta es el Plan Integral de la Calidad que tiene un programa de actuaciones muy importante. El Plan Integral de la Calidad forma parte del Plan Hidrológico Nacional, hay una serie de compromisos por parte de las distintas Comunidades Autónomas en la ejecución de planes de saneamiento y depuración y que en estos momentos multitud de pequeños municipios tienen esa autorización de vertido de agua urbana sin depurar pero dentro de un programa y una planificación de las correspondientes Comunidades Autónomas. Cuando vayan venciendo los plazos de este Plan pues será el momento de exigir a esos ayuntamientos ese cumplimiento y si lo han cumplido, bien, y si no, el Consejo del Agua de la cuenca tendrá que revisar muchas autorizaciones de vertidos en el sentido de la revocación.

Presidente: Entramos ya de lleno en el turno de ruegos y preguntas. Si hubiese alguna duda o algo que quisieran exponer alguno de los señores vocales.

D. Miguel Ángel Hernández: En virtud de la Ley de Aguas, las Confederaciones Hidrográficas tienen la obligación de informar los abastecimientos a nuevos desarrollos urbanísticos, me gustaría tener información o que se informara a este Consejo de los informes que ha hecho esta Confederación en relación a esos desarrollos urbanísticos y cuales han sido el sentido de esos informes.

Presidente: Efectivamente, es obligatorio, para antes de la aprobación de cualquier Plan de ordenación que suponga el incremento del consumo de recursos, un informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo que así se viene haciendo naturalmente. Hay dos causas por las que pueden denegarse, que no haya recursos que en esta cuenca es difícil, tenemos recursos suficientes y de suficiente calidad dentro de unos límites normales para dar cualquier autorización y en segundo lugar, la segunda causa es que el hecho de que haya agua no quiere decir que eso sea un recurso, sino que hay que transformarlo mediante las infraestructuras necesarias en recursos, una urbanización tiene que tener una tubería que partiendo de un punto de un embalse le llegue el agua, en definitiva. La mayor parte de las ocasiones se están denegando, o bien, porque no presentan la petición de informe, no presentarlo en el acto de alegación que tenemos antes de la aprobación, damos el informe desfavorable, bien porque no contiene el plan de etapas de desarrollo de estas infraestructuras.

Quiero decir que, mientras tengamos el Tajo, podamos aprovechar el sistema del Tajo, en este tipo de urbanizaciones, el poder aprovechar las actuales concesiones que tiene el Canal de Isabel II por no decir los puntos más destacados donde existe mayor presión de demanda, no estamos denegando ninguna por escasez de recursos. Estas son públicas las listas de los informes favorables, entre las que se han dado desfavorable son públicas y naturalmente cualquier persona lo puede pedir, pero si se quiere que se traiga al Consejo del Agua unas estadísticas se puede traer vamos, yo no sé si es más propio de la Junta de Gobierno que del Consejo del Agua, es igual alguna de las juntas informativas se puede traer para los próximos.

Comisario de Aguas: No hay ningún problema. Alguna asociación ecologista, nos ha pedido una relación de informes desfavorables y se la hemos facilitado recientemente, pero vamos si el Consejo del Agua quiere que traigamos una relación de los informes favorables y de los informes desfavorables podemos traerlos sin ningún problema.

D. Juan Cerrato Rodríguez de la Junta de Extremadura: Si, rogaría al Consejo que dado que las Comunidades Autónomas pertenecemos a más de un Consejo e incluso las mismas personas, (pues hoy mismo se están celebrando Consejos del Agua del Guadiana e incluso del Guadalquivir) les rogaría que se tuviera en cuenta que no



nos podemos dividir y nos gustaría también no delegar en nadie, a ser posible, y solamente como ruego porque hecho está y ya no vale darle vueltas, entonces para la próxima vez que os pusierais en contacto con el resto para este tipo de cosas y evitar estos problemas.

Presidente: Efectivamente Juan, tienes razón que ha existido poca coordinación entre las distintas Confederaciones a la hora de establecer esta reunión del Plan Especial de Sequías, pero la verdad es que lo habéis solucionado muy bien porque nos habéis mandado unos magníficos representantes a este Consejo del Agua. Gracias por el esfuerzo que habéis hecho y perdonad. Procuraremos tenerlo en cuenta para otra vez. Muchas gracias a todos.

Al no haber más preguntas el Presidente da por finalizada esta sesión del Consejo del Agua.

Vº Bº
EL PRESIDENTE


José María Macías Márquez



EL SECRETARIO DEL CONSEJO DEL AGUA


Juan Sanabria Pérez